

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETIN OFICIAL**



|                  |                   |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR  |
| RÍO GALLEGOS     | CUENTA N° 07-0034 |

AÑO LXVII N° 5644

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2022.-

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 1368**

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-

**VISTO:**

El Expediente N° 450.594/AGVP/2021, iniciado por la Administración General de Vialidad Provincial, y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar la Resolución N° 0029 de fecha 14 de Octubre de 2021, dictada por el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, por medio de la cual se resuelve DAR ACUERDO UNANIME a lo resuelto en el Punto 1 del Acta N° 997/HD/2021;

Que de fs. 13 a 15 obran las Actas invitaciones dirigidas a las Cooperativas "EL PROGRESO LIMITADA", "NEHUEN LIMITADA" y "RUMBO SANTA CRUZ LIMITADA", adjuntándose las Bases y Condiciones que regirán la contratación;

Que asimismo de fs. 16 a 26 obra cotización y documentación de la Cooperativa de Trabajo Nehuén Limitada, de fs. 27 a 38 de la Cooperativa de Trabajo El Progreso Limitada y de fs. 39 a 68 de la Cooperativa de Trabajo Rumbo Santa Cruz Limitada;

Que a fs. 71 obra Informe de Evaluación de Propuesta emitido por la Dirección de Administración de A.G.V.P indicando que la Cooperativa de Trabajo "RUMBO SANTA CRUZ LIMITADA" cumple con lo establecido en el pliego de bases y condiciones resultando la oferta más conveniente;

Que a fs. 82 obra el Contrato de Servicios suscripto entre la Administración General de Vialidad Provincial representada por el Presidente del Honorable Directorio, Dr. Mauricio GÓMEZ BULL y la Cooperativa de Trabajo RUMBO SANTA CRUZ LIMITADA, representada por su Presidente, Sr. Juan José BIOTT, con vigencia a partir del día 1° de Septiembre de 2021 y hasta el día 30 de Agosto de 2022, el cual forma parte del presente;

Que mediante Acta N° 997/HD/2021 se aprobó el trámite administrativo y la Contratación Directa con la Cooperativa de Trabajo "RUMBO SANTA CRUZ LIMITADA" por la suma total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 77.400.000,00), fijado el valor mensual, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 6.450.000,00.-) por la prestación del servicio de saneamiento ambiental, tareas generales y actividades Conexas y Control de Ingresos/Egresos, por el término de DOCE (12) meses, con destino a Sede Central, Distritos Viales Río Gallegos, Comandante Luis Piedra Buena, Las Heras, Puerto Deseado, Gobernador Gregores, El Calafate y las Delegaciones Viales de 28 de Noviembre, Cañadón Seco y dependencias administrativas de Puerto San Julián;

Que la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera ha tomado la intervención de su competencia autorizando el gasto;

Que en consonancia con ello, mediante el Artículo 1° de la Resolución N° 0029 de fecha 14 de Octubre de 2021, dictada por el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial se resolvió DAR ACUER-

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
Gobernadora  
**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno  
**Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE**  
Ministro de Seguridad  
**Lic. IGNACIO PERINCIOLI**  
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA**  
Ministra de la Producción, Comercio e Industria  
**Sr. FERREYRA JORGE DANIEL**  
Ministro de Desarrollo Social  
**Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA**  
Ministro de Salud y Ambiente  
**Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO**  
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social  
**Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ**  
Presidente Consejo Provincial de Educación  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
Fiscal de Estado

DO UNANIME a lo aprobado en el Punto 1 del Acta N° 997/HD/2021 suscripta por ese Honorable Directorio;

Que en virtud del monto de dicha Contratación Directa corresponde la convalidación de la mencionada por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 0946/18 y su modificatorio Decreto N° 277/21;

Por ello y atento al Dictamen CAJ N° 607/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 100/101 y vuelta y a Nota SLyT-GOB-N° 981/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 111/112;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todos sus términos, la Resolución N° 0029 de fecha 14 de Octubre de 2021, dictada por el Honorable Directorio de la Administración General de Vialidad Provincial, la cual como Anexo I forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y a la Administración General de Vialidad Provincial a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

**DECRETO N° 0303**

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente CAP-N° 495.164/22, iniciado por el Consejo Agrario Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Provincial N° 2316 -posteriormente modificada por Ley 2662- se creó el "Área Natural Prote-

gida Península de Magallanes", que está integrada por la Reserva Provincial Península de Magallanes Zona Norte, la Reserva Provincial Península de Magallanes Zona Sur y el Parque Provincial Península de Magallanes, en el marco de la entonces vigente Ley Provincial N° 786;

Que oportunamente la Ley N° 2387 del año 1994 determinó los objetivos que debe cumplimentar el Plan de Manejo de la Reserva Provincial Península de Magallanes, entre los que se destacan conservar el equilibrio ecológico de los sistemas naturales representados, procurando el mantenimiento de la mayor parte del área en condiciones silvestres; actuar como área de amortiguación de impactos respecto al parque nacional contiguo; asegurar el uso sustentable de los recursos naturales; preservar el hábitat y brindar protección a las especies de fauna, entre otras;

Que la Ley Provincial N° 3466 -sustituyó el régimen legal previsto en la Ley N° 786- estableciendo los criterios generales de conservación, ordenamiento y manejo de áreas naturales protegidas, instituyéndose al Consejo Agrario Provincial como Autoridad de Aplicación de dicha norma, conforme el Decreto Provincial N° 1665/16;

Que el Artículo 2° de aquella norma declara de Interés Provincial la constitución y manejo de las Áreas Protegidas para beneficio de las presentes y de futuras generaciones;

Que el Decreto Provincial N° 1092/16 fijó el texto definitivo del artículo 23 de la Ley N° 3466 estableciendo que cada Área Protegida deberá contar con un plan de manejo y planes operativos anuales, para la gestión de las áreas sujetas a su jurisdicción que prevean las acciones a cumplirse en cuanto a la protección y conservación de los recursos naturales, de los ecosistemas y de la calidad ambiental de los asentamientos humanos, que deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Autoridad de Aplicación;

Que es necesaria la aprobación del Plan de Gestión que establezca las actividades que se pueden desarrollar en el Área Natural Protegida Península de Magallanes para optimizar el manejo del patrimonio cultural y natural, que como Anexo I forma parte del presente;

Que el Plan de Gestión fue conducido por un equipo interinstitucional e interdisciplinario coordinador constituido por: Autoridades del Consejo Agrario Provincial/Dirección de Áreas Protegidas de la provincia de Santa Cruz; de la Secretaría de Estado de Ambiente; Secretaría de Responsabilidad Social; Secretaría de Estado de Turismo; Dirección Provincial de Planificación y un equipo profesional de planificación contratado a esos fines;

Que dicho documento contempla entre otros aspectos, la ubicación geográfica, la historia, los objetivos de su creación, los aspectos generales del patrimonio natural y cultural, los valores de conservación, la propuesta de zonificación de usos y los objetivos de la gestión, con un proceso participativo interno y otro con actores externos con diversidad de actores sociales vinculados con el ANP, todo ello enmarcado en los lineamientos de las políticas pública de la actual gestión de gobierno;

Por ello y atento al Dictámenes CL-N° 130/22, emitido por la Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial y SLyT-GOB N° 215/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** el Plan de Gestión Área Natural Protegida Península de Magallanes que como

Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El plan de gestión Área Natural Protegida Península de Magallanes tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su implementación, en cuyo período se deberá evaluar su continuidad, modificación y/o actualización en los términos del artículo 23 de la Ley N° 3466, pudiendo prorrogarse dicho plazo por cinco (5) años más.-

Artículo 3º.- **ESTABLÉCESE** que las concesiones, habilitaciones y permisos que se otorguen estarán supeditados a la aprobación de la autoridad de aplicación de acuerdo a las disposiciones que surjan del plan de gestión y su autorización pertinente.-

Artículo 4º.- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 6º.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

## PLAN DE MANEJO ANP PENÍNSULA MAGALLANES

Accede haciendo click en el siguiente boton:

**MARZO 2022**

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/DOCUMENTOS/PLAN\\_DE\\_MANEJO-ANP\\_PENINSULA\\_DE\\_MAGALLANES.PDF](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/DOCUMENTOS/PLAN_DE_MANEJO-ANP_PENINSULA_DE_MAGALLANES.PDF)

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 1366

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.552/21.-

**AUTORÍZASE** al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Germán Nahuel **BEJARANO** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.233.203), para cumplir funciones como Camillero en el Hospital Zonal de Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta tanto finalice el Estado de Emergencia Sanitaria, bajo los términos del Decreto Provincial N° 0273/20, y en las excepciones establecidas en el Artículo 2º Inciso 4º) ratificado por Ley N° 3693 su Decreto Promulgatorio N° 0285/20 y prorrogado por Decreto N° 1072/20, Decreto N° 0248/21 y posteriormente Decreto N° 1123/21 "Declárese el Estado de Emergencia Sanitaria" en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de la situación vinculada al COVID-19, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la

debida intervención las áreas competentes.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la contratación efectuada en el Artículo 1º no deberá superar el Ejercicio Financiero del año 2021.-

### DECRETO N° 1367

RÍO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2021.-  
Expediente MSA-N° 981.785/21.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1º de Octubre del año 2021, en la Dirección de Protocolización dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Vanesa Soledad **ARANEDA CATALAN** (D.N.I. N° 34.525.152), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 11 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

### DECRETO N° 1369

RÍO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MDS-N° 205.375/21.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Melanie Lorin **GARAY** (D.N.I. N° 46.728.435), quien desempeñará funciones en la Residencia de Adultos Mayores Dr. Braulio Zumalacarregui dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 1370

RÍO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2021.-  
Expediente MDS-N° 205.382/21.-

**AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Adriana **FUENTES** (D.N.I. N° 23.655.277), quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Resolución de Conflictos de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a partir del día 1º de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: Administrativo, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 2008

RÍO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 54.052/01/2019.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor del señor Cesar Oscar LOI (DNI N° 25.697.250), de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de Noviembre de 1976 y de estado civil casado con la señora Nelly Liliana **COÑUECAR** (DNI N° 25.272.255), de nacionalidad argentina, nacida el día 27 de Julio de 1976.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 822.646,84), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 03 - B° General Manuel Belgrano - Plan 30 Viviendas la localidad de Pico Truncado.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

### RESOLUCIÓN N° 2112

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre 2021.-  
Expediente IDUV N° 14.405/807/2016.-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso N° 09 - Piso 3º - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Andrea Paola **PONTELLI** (DNI N° 28.054.605), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de Febrero de 1980.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN VEINTISEIS MIL DIEZ CON NUEVE CENTAVOS (\$ 1.026.010,09), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, los

términos de la presente Resolución a la señora Andrea Paola PONTELLI (DNI N° 28.054.605), en el domicilio sito en calle Ramón y Cajal N° 1372 - Acceso N° 09 - Piso 3° - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

#### RESOLUCIÓN N° 2113

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 28.553/24/2005.-

DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 2542 de fecha 15 de Octubre de 2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 (ubicada en la Parcela 9 - Manzana N° 5) correspondiente a la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS ECONÓMICAS EN TRES LAGOS - IV ETAPA" a favor de la señora Sandra Soledad MARTÍNEZ (DNI N° 29.133.500), de nacionalidad argentina, nacida el día 22 de Julio de 1983 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 986.575,09), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Sandra Soledad MARTÍNEZ (DNI N° 29.133.500), en el domicilio sito en calle Antonia Pascual N° 88 - Casa N° 04 de la localidad de Tres Lagos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la COMISIÓN DE FOMENTO de Tres Lagos para conocimiento de sus Autoridades.-

#### RESOLUCIÓN N° 2114

RÍO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2021.-  
Expediente IDUV N° 40.400/72/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE TRES (3) DORMITORIOS UBICADAS EN LA MANZANA N° 166 - PLAN FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN", a favor del señor Juan Alberto PAPPALARDO (D.N.I. N° 25.121.984), de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de Marzo de 1975 y de estado civil casado con la señora Mónica Lorena CABALLERO (DNI N° 23.809.903), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de Febrero de 1974.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 1.011.704,00), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Pasaje Soldado Desconocido N° 1584 - Casa N° 09 correspondiente al Plan 10 Viviendas para Familias de Escasos Recursos en la localidad de Puerto San Julián.-

REMITIR, por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto San Julián para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

#### DISPOSICIÓN N° 0026

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA BAHIA BLANCA S.A.**; con domicilio real en calle **Perito Moreno N° 272 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicio** en los rubros: **1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria - 1800/10 Calzado de seguridad en general- 2500/15 Autopartes - repuestos automotores - 1400/03 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos - 1400/04 Anticongelante - 1600/01 Ferrería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 2500/07 Cubiertas - cámaras-accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 0027

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DE CENARRIAGA FERNANDO "Radio Bangkok 103.5 MHZ"**; con domicilio real en **Ramón y Cajal N° 44 (9011) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 746 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2300/03 Editora de Radio y Televisión**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los

cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 0028

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **NEWXER S.A.**; con domicilio real en calle **Avellaneda N° 526 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras (Planos y croquis) - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/05 Accesorios de oficina**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 0029

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MAKINTHAL QUIMICA S.R.L.**; con domicilio real en calle **La Odisea N° 2015 (1839) 9 de Abril, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° 1437 para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1200/04 Productos Químicos en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 0030

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MATA NEGRA S.A.**; con domicilio real en calle **Belgrano N° 43 Piso 2 Dpto E (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 1946 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería (Vial y Electromecánica) y/o arquitectura**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0033**

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MARIN FRANCO EDGAR GONZALO**; con domicilio real en calle **Saenz Peña N° 656 (9050) Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2374**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0034**

RÍO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **CARRIZO, STELLA MARIS**; con domicilio real en calle **Jujuy N° 593 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1490** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0035**

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **COSTAS NÉSTOR RAIMUNDO**; con domicilio real en calle **Av Lago del Desierto N° 259 (9301) El Chaltén, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2375**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en los rubros: **1800/18 Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 0036**

RÍO GALLEGOS, 03 de Febrero de 2021.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **COIDEA S.A.**; con domicilio real en **California N° 1785 Piso PB (1289) C.A.B.A.**; bajo el N° **1406**, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: **1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 - Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria -1600/14 Motores productores de energía - 2000/10 Artículos de iluminación - accesorios 2000/11 Lámparas, artefactos y accesorios - 2500/34 Acumuladores - baterías en general - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización (Incluye obras de Líneas Eléctricas de baja y media tensión)**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



**Extraviado / Desaparecido**

El Ministerio de Seguridad solicita información que conduzca directamente a encontrar a **Tehuel De la Torre**

**Información de la persona buscada**

Nacionalidad: Argentina; DNI: 41.850.086. Fecha de nacimiento: 26/03/1999. Fecha de desaparición: 11/03/2021.

Recompensa: \$ 5.000.000

[¿Tienes información para darnos? Escríbenos](#)

Hacé la denuncia anónima al 134 **BUSQUEDA DE PERSONAS** **BUSCAR**

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO BOLETIN OFICIAL N° 5644**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

1368/21 - 0303/22- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

1366 - 1367 - 1367 - 1369 - 1370/21-..... Pág. 3

**RESOLUCIONES**

2008 - 2112 -2113 -2114/DUV/21- ..... Págs. 3/5

**DISPOSICIONES**

0026-0027-0028-0029-0030-0033-0034-0035-0036/SC/21- ..... Págs. 5/6

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

*Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-*